

ADENDA No.02

INVITACIÓN 601

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Recibir propuestas para contratar el servicio de Evaluación integral de propuestas que se presenten en el marco de las convocatorias de cofinanciación del programa “Empresas+” de Colombia Productiva.

Conforme a lo establecido en el numeral 2.13 “**MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**”, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente Adenda mediante la cual modifica algunos numerales de los Términos de Referencia de la invitación 601.

Para facilitar la identificación de la modificación efectuada, las mismas se escriben en *letra cursiva, subrayado y en color rojo*, así:

PRIMERO: Se modifica el numeral 2.4 “ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR” de los Términos de Referencia, así:

“2.4. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria de Empresas+ la cual tiene por objeto otorgar recursos de cofinanciación para la ejecución de proyectos que conduzcan a la sofisticación de sus productos y servicios a través de la incorporación o transferencia de conocimientos y tecnologías.

El proceso de evaluación que deberá realizar el evaluador comprende las siguientes etapas:

1. Análisis de elegibilidad documental y habilitante: La elegibilidad documental comprende la revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, *financieros* y técnicos de los proponentes y sus respectivas propuestas que se presenten en cada una de las convocatorias de cofinanciación.

Para este análisis el evaluador tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles para evaluar cada propuesta, contados a partir de la entrega de la misma, al cabo de los cuales deberá emitir un concepto de elegibilidad con el resultado del análisis realizado a la propuesta correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria de que se trate, el cual debe comprender de manera explícita: i) la capacidad jurídica de los proponentes y las facultades de sus representantes legales, ii) si el proyecto supera o no el análisis de elegibilidad documental, y iii) si el proyecto supera o no el análisis de elegibilidad técnica y financiera habilitante.

Los conceptos de elegibilidad emitidos deben indicar expresamente el cumplimiento o el no cumplimiento de los requisitos habilitantes, y deberán estar sustentados detalladamente, con el fin de brindar una completa retroalimentación al proponente sobre su propuesta.

Entregable:

Como resultado del análisis de elegibilidad el evaluador deberá presentar el concepto de elegibilidad de cada propuesta mediante un instrumento o ficha de evaluación como se indica en el numeral 2.5 literal (a).

2. Viabilidad: Se deberá hacer un análisis integral de cada una de las propuestas habilitadas, en el que se tengan en cuenta los componentes técnicos, y económicos de las propuestas que hayan superado el análisis de elegibilidad.

El evaluador deberá determinar la pertinencia de la propuesta considerando los criterios establecidos en la convocatoria, dentro de los cuales podrán estar: i) pertinencia del proyecto en relación con el objeto de la correspondiente convocatoria de cofinanciación, ii) resultados esperados, iii) v) racionalidad en los costos, vi) capacidad del equipo técnico del proyecto, entre otros. Así mismo, se podrán tener en cuenta factores culturales, socioeconómicos, geográficos y demás, que apliquen a la propuesta, según el conocimiento y experiencia del evaluador, previa validación de Colombia Productiva, en tanto no difieran de lo establecido en los términos de referencia de la respectiva convocatoria.

Los evaluadores en esta etapa deben ser diferentes de quienes participaron en la etapa de análisis de elegibilidad documental y habilitante y contar con la aprobación de COLOMBIA PRODUCTIVA para la asignación de estos.

Se deberá emitir el concepto de evaluación de cada propuesta presentada, incluyendo las observaciones de los expertos, concepto que debe incluir de manera explícita si el proyecto supera o no el análisis de viabilidad (viable o no viable) conforme los lineamientos de los Términos de Referencia de la convocatoria correspondiente. Lo anterior dentro de un plazo de hasta treinta (30) días calendario a partir del momento de entrega de las propuestas por parte de Colombia Productiva para que se lleve a cabo el análisis de elegibilidad, es decir, que el plazo para emitir el análisis de viabilidad incluye los diez (10) días hábiles de análisis de elegibilidad.

En caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor o que amerite ampliación del plazo para emitir el concepto de evaluación, el evaluador deberá elevar la solicitud debidamente justificada y por escrito al supervisor del contrato designado por Colombia Productiva, quien la analizará y de considerarlo procedente la concederá, sin que en ningún caso se afecte el plazo previsto para la duración del contrato”.

ENTREGABLES:

En ejecución del contrato, el evaluador se obliga a presentar los siguientes productos o informes:

a. Informe Individual de Evaluación

El informe individual de evaluación corresponde a la evaluación que se adelanta para cada propuesta. Dicho informe deberá verse reflejado en la ficha de evaluación que elabora la entidad evaluadora con los criterios establecidos en los Términos de Referencia de las convocatorias, invitaciones y procesos de selección y deberá contener la justificación de los conceptos de evaluación emitidos. El plazo para emitir este informe es de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega de la propuesta para evaluación.

b. Informes bimestrales consolidados de presentación de resultados

Informes bimestrales, en formato impreso y digital, con los resultados consolidados de las propuestas evaluadas. Este informe deberá contemplar estadísticas que permitan evidenciar el estado de la evaluación de las convocatorias, invitaciones, procesos de selección y las principales causales de rechazo, no elegibilidad y no viabilidad de las propuestas de tal forma que se tomen las medidas pertinentes para orientar mejor a los potenciales proponentes.

c. Informe Final

Una vez se concluya el proceso de evaluación de cada convocatoria, el evaluador debe presentar un documento con el análisis de los resultados finales donde se incluyan conclusiones, lecciones aprendidas, estadísticas de participación y viabilización por sector, por producto, por región y mejores prácticas detectadas durante todo el proceso.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 2.5 “ACTIVIDADES A DESARROLLAR” de los Términos de Referencia, así:

“2.5 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El servicio de evaluación comprende la realización de las siguientes actividades, entre otras que se pueden incluir en el contrato:

a. Diseñar y presentar para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** los instrumentos de evaluación (fichas de evaluación) para cada convocatoria, invitación o procesos de selección y cada etapa de evaluación a realizar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

b. Realizar el proceso de evaluación de las propuestas presentadas en el marco de las convocatorias de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El plazo para realizar el proceso de evaluación de cada propuesta es de hasta treinta (30) días calendario a partir del momento de entrega de las propuestas por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en las condiciones establecidas en el contrato, en los términos de referencia y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.

- c. Contar con dos (2) evaluadores por propuesta (1 para la fase de elegibilidad y otro para la etapa de viabilidad), quienes deben cumplir el perfil pertinente según cada propuesta a evaluar.
- d. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos de tiempo y calidad de acuerdo con la propuesta presentada, las condiciones establecidas en la invitación y los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- e. Adelantar las evaluaciones objeto del contrato, atendiendo los criterios y condiciones definidas en las convocatorias realizadas en el marco del convenio 026 - 2019, celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA y SENA**, y alineándose con las demás condiciones, normatividad y disposiciones aplicables a los mismos. En particular, se deberá realizar la evaluación atendiendo lo dispuesto en el acuerdo 016 de 2012 del SENA y demás documentos de tipo normativo, que serán informados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y administrar una herramienta de gestión de información, con los datos correspondientes a las propuestas evaluadas (información general del proponente, información técnica, financiera, cronograma) y el proceso de evaluación adelantado, el cual debe estar a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato. La herramienta deberá permitir acceso permanente en la nube a usuarios permitidos, garantizando la confidencialidad de la información, almacenamiento y categorización de documentos, y se deberá contar con un tablero de mando (o dashboard) que relacione todo el estado detallado de cada proyecto.
- g. Custodiar la información y documentación que le sea entregada para adelantar las evaluaciones atendiendo lo establecido en estos términos de referencia.
- h. Proyectar las respuestas a cualquier requerimiento presentado por los proponentes de los proyectos presentados, en el evento que **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiera las mismas, respecto a los aspectos técnicos o económicos del proyecto objeto de evaluación, dentro de los términos establecidos en la respectiva convocatoria, en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- i. Proyectar las respuestas a las solicitudes, aclaraciones, observaciones y/o reclamaciones que surjan producto de las evaluaciones adelantadas, para los cuales contará con cinco (5) días hábiles y lo previsto en la normatividad aplicable.
- j. Garantizar la prestación del servicio de evaluación, aun cuando se declare conflicto de interés por parte del **CONTRATISTA**. En este caso, el **CONTRATISTA** deberá gestionar este conflicto de interés convocando un panel de evaluación independiente que deberá ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para realizar la evaluación requerida, lo cual

no podrá generar un costo adicional a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta evaluación debe realizarse en el mismo término establecido para la evaluación, el cual es de treinta (30) días calendario.

k. Contar con la disponibilidad del equipo evaluador, en los términos del literal c del presente acápite, de manera que se dé cumplimiento al plazo máximo establecido para la emisión de los conceptos de evaluación.

l). Responder a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

m). Asistir a las reuniones convocadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la ciudad de Bogotá, para el seguimiento de las actividades enmarcadas en el contrato.

n). Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución del contrato.”

~~Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de forma discrecional podrá realizar evaluaciones de propuestas directamente o disponer de los servicios de terceros para la realización de estas entendiéndose que el servicio contratado no genera relación de exclusividad.~~

TERCERO: Se modifica el numeral 2.6 “Metodología de la propuesta” de los Términos de Referencia, así:

“2.6 Metodología de las propuestas.

El Proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo del proyecto, la cual debe evidenciar lo siguiente:

I. Comprensión y análisis de la necesidad: el Proponente debe presentar en detalle su entendimiento de la problemática que se quiere solucionar, haciendo especial énfasis en el conocimiento y la experiencia en la formulación y estructuración de proyectos.

II. Plan de actividades previstas para realizar la evaluación integral de las propuestas en cada una de las etapas definidas, incluyendo una breve descripción de las mismas, responsable e informes a presentar. Este plan debe hacer explícito la forma en que el proceso de evaluación integral incorporará la interdisciplinariedad del equipo de trabajo.

El tiempo de duración del proceso de evaluación debe cumplir los siguientes parámetros:

- El análisis de elegibilidad no debe superar los diez (10) días hábiles, a partir del momento de entrega de las propuestas por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.

- El análisis de viabilidad incluido el análisis de elegibilidad se debe llevar a cabo en un plazo de máximo treinta (30) días calendario a partir del momento de entrega de las propuestas por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.

III. Cronograma: Detallar y especificar el cronograma de trabajo, con actividades, responsables.

IV. Detallar la estructura y organización del personal del que dispondrá para cumplir las metas del proyecto

V. Responsabilidades y tiempos de respuesta si existe la necesidad de solicitar aclaraciones a los proponentes de los procesos de selección o convocatoria que adelante COLOMBIA PRODUCTIVA.

VI. Responsabilidades y tiempos de respuesta ante cualquier reclamación que se genere por el concepto de evaluación emitido.

VIII. Registrar en la herramienta tecnológica propuesta de manera oportuna y detallada, cada uno de los avances en el análisis de elegibilidad y viabilidad por cada una de las evaluaciones integrales de cada propuesta, una vez cumplida la etapa de elegibilidad y una vez cumplida la etapa de viabilidad para cada proyecto.

El proponente deberá presentar la metodología a utilizar, en la cual deberá asegurar que cada propuesta sea evaluada por ~~al menos~~ dos (2) evaluadores (uno para Elegibilidad y uno para Viabilidad) que cumplan con el perfil pertinente según la propuesta a evaluar. Adicionalmente, deberá certificar que los evaluadores no tengan conflicto de interés frente a las propuestas evaluadas y asegurar la confidencialidad de estas.

En la metodología propuesta se deberá prever que la convocatoria de cofinanciación opera de forma que las propuestas se recibirán de manera permanente a partir de la apertura de la convocatoria, dando inicio al proceso de evaluación de propuestas en el orden de presentación.

IX Herramienta de Seguimiento

El proponente deberá ofrecer una herramienta que permita a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y sus funcionarios obtener información actualizada de cada una de las propuestas presentadas y que permita por lo menos las siguientes funciones:

- Consultar el consolidado de propuestas presentadas a cada una de las convocatorias.
- Llevar el registro de las fechas de recepción de propuestas y de emisión de conceptos.
- Resumen de los procesos de evaluación por convocatoria.
- Presentar estadísticas sobre los resultados de evaluación de las convocatorias.

El registro deberá incluir los siguientes campos:

- Datos de la convocatoria.
- Datos de contacto del proponente (nombre Contacto, Teléfono, Dirección, e-Mail, Código Postal, Ciudad Proponente, Departamento Proponente)
- Valor de cofinanciación solicitado.
- Valor contrapartida propuesto.
- Valor total del proyecto.
- Trazabilidad Tiempo en Evaluación (Fechas envíos a evaluadora, Fecha devolución de evaluadora)
- Observaciones.
- Conceptos de evaluación con fichas desarrolladas para cada uno.

Otros aspectos a tener en cuenta para la presentación de la propuesta

Con el fin de que el Proponente pueda construir su propuesta se indica a continuación una descripción del programa "Empresas +":

COLOMBIA PRODUCTIVA implementará el Programa "Empresas +", en adelante "El Programa", que consiste en el diseño y publicación de convocatorias dirigidas a empresas de diferentes sectores del país, que presenten propuestas para obtener recursos de cofinanciación para la ejecución de proyectos que conduzcan a la sofisticación de sus productos y servicios a través de la incorporación o transferencia de conocimientos y tecnologías. Dichas convocatorias tendrán como marco de referencia el acuerdo 016 de 2012 del SENA asociada a la Línea Programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, que establece criterios para la formulación de proyectos, requisitos de participación, esquema de financiación, rubros cofinanciables y no cofinanciables, contrapartidas y duración de los proyectos, entre otros aspectos. En líneas generales, la convocatoria del programa "Empresas +" tendrá las siguientes condiciones (sujetas a modificación):

- Dirigida a empresas u organizaciones del sector productivo de todo el país, que cumplan con el siguiente criterio: Toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración, prestación de servicios o custodia de bienes.
- Las propuestas presentadas en el marco de las convocatorias deberán tener como objeto la Ejecución de proyectos que conduzcan a la sofisticación de sus productos y servicios a través de la incorporación o transferencia de conocimientos y tecnologías.

- Recursos disponibles: Hasta por \$24.000.000.000 para la totalidad de los proyectos seleccionados que serán beneficiarios de los recursos de cofinanciación.
- Cofinanciación: Hasta el cincuenta por ciento (50%) de cada propuesta, con un valor máximo de \$200.000.000 por propuesta.

CUARTO: Se modifica el numeral 3 “MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN” de los Términos de Referencia, así:

“3. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el ~~;*Error! No se encuentra el origen de la referencia*~~ *cronograma de la invitación.*
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.
- III. COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Se adelantará el proceso de evaluación de los Proponentes habilitados.
- V. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

QUINTO: Se modifica el numeral 4.1 “Quienes pueden ser proponentes” de los Términos de Referencia, así:

4.1 Quienes pueden ser proponentes:

- (i) Persona jurídica, nacional con mínimo tres (3) años de existencia y registro en la Cámara de comercio a la fecha de presentación de la propuesta.
- (ii) **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia¹, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta.
- (iii) **Consortios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas.** En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad

de personas jurídicas y no quienes lo conforman individualmente considerados. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.

Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con Colombia Productiva o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

NOTA 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidos por COLOMBIA PRODUCTIVA”.

SEXTO: Se modifica el literal g) y se corrige la numeración del literal g) que está repetido en el numeral 4.4 “Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos” de los Términos de Referencia, así:

“4.4. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

(..)

g) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación esto es, CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, suscrita por el tomador y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario de la póliza será FIDUCOLDEX obrando como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados). La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije COLOMBIA PRODUCTIVA, lo cual será solicitado por escrito. La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas será devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

~~• Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.~~

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que COLOMBIA PRODUCTIVA podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA”.

SÉPTIMO: Se modifica el numeral 4.5.1 “Experiencia específica del proponente.” de los Términos de Referencia, así:

“4.5.1 Experiencia específica del proponente.

- El proponente deberá tener por lo menos tres (3) años de constitución legal y registro en la Cámara de Comercio a la fecha de presentación de la propuesta.
- El proponente deberá acreditar la evaluación de mínimo doscientos (200) proyectos en los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre de la presente invitación, para lo cual debe diligenciar el anexo 2, y presentar las certificaciones que acreditan su experiencia específica, las cuales deben contener la siguiente información:
 - Objeto del contrato.
 - Número de propuestas o proyectos evaluados.
 - Fecha de inicio del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Entidad contratante (Dirección, correo y teléfono del contratante.)
 - Fecha de elaboración del documento.
 - Estado de Cumplimiento del contrato.

NOTA: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

OCTAVO: Se modifica el numeral 4.5.2 "Formación y experiencia del Equipo de trabajo." de los Términos de Referencia, así:

"4.5.2 Formación y experiencia del Equipo de trabajo.

El equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para ejecutar el objeto del contrato que se derive de la presente invitación.

El Proponente debe conformar su equipo de trabajo como mínimo de la siguiente manera:

CARGO	PERFIL - EXPERIENCIA
Coordinador del proceso de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesional en cualquier área del conocimiento con estudios de post grado. ✓ Experiencia General: de mínimo cinco (5) años. Experiencia Específica: De mínimo dos (2) años en procesos de evaluación de propuestas para desarrollar proyectos. de desarrollo empresarial y/o innovación y/o desarrollo tecnológico.
<u>Cinco (5) Evaluadores</u>	Profesionales con dos (2) años de experiencia en <u>formulación y evaluación de proyectos.</u>

NOTA: Para acreditar la experiencia específica del Coordinador y de los evaluadores, estos deberán allegar la hoja de vida con sus respectivos soportes académicos, profesionales y laborales.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar copia del título o acta de grado y tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado.

NOVENO: Se adiciona el numeral 4.6 "REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO" a los Términos de Referencia, el cual quedará así:

"4.6 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO"

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE:

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año

2018 comparativos con el año 2017, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal -si aplica-.

Proponentes Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

- Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

- Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante) Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

<u>INDICADOR</u>	<u>PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO</u>
<u>Índice de liquidez Activo Corriente/ Pasivo Corriente</u>	<u>Mayor o igual a 1.0</u>
<u>Indicador de endeudamiento Pasivo Total Activo Total</u>	<u>Menor o igual a 70%</u>
<u>Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente</u>	<u>Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación.</u>

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

- Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomará como referencia los estados financieros del año 2018.

- Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia: Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen."

DECIMO: Se modifica el numeral 5.1 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN." de los Términos de Referencia, así:

"5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán conforme a los requisitos técnicos y la propuesta económica. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente, la experiencia del equipo de trabajo; y la metodología propuesta para ejecutar el servicio a contratar. Los criterios técnicos tendrán un puntaje máximo de 80 puntos y la oferta económica tendrá un puntaje máximo de 20 puntos.

De acuerdo con lo anterior, el puntaje máximo a otorgar será de cien (100) puntos, así:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA DE CALIFICACIÓN	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE																	
Experiencia específica del proponente	<p>El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="589 600 1263 1575"> <thead> <tr> <th data-bbox="589 600 792 674">CRITERIO</th> <th data-bbox="792 600 1117 674">EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*</th> <th data-bbox="1117 600 1263 674">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="589 674 792 1125" rowspan="3">AÑOS DE EXPERIENCIA</td> <td data-bbox="792 674 1117 825">El proponente que acredite experiencia de <u>dos (2) años adicionales a la mínima requerida.</u></td> <td data-bbox="1117 674 1263 825">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="792 825 1117 976">El proponente que acredite experiencia de <u>tres (3) años adicionales a la mínima requerida</u></td> <td data-bbox="1117 825 1263 976">7</td> </tr> <tr> <td data-bbox="792 976 1117 1125">El proponente acredita experiencia de <u>cuatro (4) años adicionales a la mínima requerida</u></td> <td data-bbox="1117 976 1263 1125">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="589 1125 792 1575" rowspan="3">NO. DE PROYECTOS</td> <td data-bbox="792 1125 1117 1276">El proponente que acredite la evaluación de 200 a 300 proyectos, en los últimos <u>cinco (5) años.</u></td> <td data-bbox="1117 1125 1263 1276">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="792 1276 1117 1428">El proponente acredita la evaluación de 301 a 400 proyectos, en los últimos <u>cinco (5) años.</u></td> <td data-bbox="1117 1276 1263 1428">7</td> </tr> <tr> <td data-bbox="792 1428 1117 1575">El proponente acredita la evaluación de más de 400 proyectos, en los últimos <u>cinco (5) años.</u></td> <td data-bbox="1117 1428 1263 1575">10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado en una tabla (Ver anexo 2). De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en la tabla. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión</p>	CRITERIO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*	PUNTAJE	AÑOS DE EXPERIENCIA	El proponente que acredite experiencia de <u>dos (2) años adicionales a la mínima requerida.</u>	5	El proponente que acredite experiencia de <u>tres (3) años adicionales a la mínima requerida</u>	7	El proponente acredita experiencia de <u>cuatro (4) años adicionales a la mínima requerida</u>	10	NO. DE PROYECTOS	El proponente que acredite la evaluación de 200 a 300 proyectos, en los últimos <u>cinco (5) años.</u>	5	El proponente acredita la evaluación de 301 a 400 proyectos, en los últimos <u>cinco (5) años.</u>	7	El proponente acredita la evaluación de más de 400 proyectos, en los últimos <u>cinco (5) años.</u>	10	20
CRITERIO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*	PUNTAJE																	
AÑOS DE EXPERIENCIA	El proponente que acredite experiencia de <u>dos (2) años adicionales a la mínima requerida.</u>	5																	
	El proponente que acredite experiencia de <u>tres (3) años adicionales a la mínima requerida</u>	7																	
	El proponente acredita experiencia de <u>cuatro (4) años adicionales a la mínima requerida</u>	10																	
NO. DE PROYECTOS	El proponente que acredite la evaluación de 200 a 300 proyectos, en los últimos <u>cinco (5) años.</u>	5																	
	El proponente acredita la evaluación de 301 a 400 proyectos, en los últimos <u>cinco (5) años.</u>	7																	
	El proponente acredita la evaluación de más de 400 proyectos, en los últimos <u>cinco (5) años.</u>	10																	

	temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.													
Equipo de trabajo	<p>El puntaje para el criterio de equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO*</th> <th>MÁX. PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador</td> <td>HASTA 20</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica entre 1 y 2 años adicionales a lo mínimo requerido</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica entre 3 y 4 años adicionales a lo mínimo requerido</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica entre 4 y 5 años adicionales a lo mínimo requerido</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica de más de 5 años, adicionales a lo mínimo requerido</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO*	MÁX. PUNTAJE	Coordinador	HASTA 20	Experiencia específica entre 1 y 2 años adicionales a lo mínimo requerido	5	Experiencia específica entre 3 y 4 años adicionales a lo mínimo requerido	10	Experiencia específica entre 4 y 5 años adicionales a lo mínimo requerido	15	Experiencia específica de más de 5 años, adicionales a lo mínimo requerido	20	20
CARGO*	MÁX. PUNTAJE													
Coordinador	HASTA 20													
Experiencia específica entre 1 y 2 años adicionales a lo mínimo requerido	5													
Experiencia específica entre 3 y 4 años adicionales a lo mínimo requerido	10													
Experiencia específica entre 4 y 5 años adicionales a lo mínimo requerido	15													
Experiencia específica de más de 5 años, adicionales a lo mínimo requerido	20													
Metodología – Calidad técnica de la propuesta.	<p>El puntaje para el criterio de metodología se otorgará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>METODOLOGÍA</th> <th>MÁX. PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel de descripción, claridad y pertinencia de la metodología aplicada al proceso de evaluación.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Buenas prácticas identificadas en la propuesta para reducir errores</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Elementos dentro del proceso para garantizar objetividad y cumplimiento de los tiempos</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Valor agregado: La metodología contempla servicios, herramientas o actividades extra en el proceso de evaluación que brinden un mayor aporte en el servicio a contratar diferente a lo requerido en los presentes términos de referencia.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>HASTA 40</td> </tr> </tbody> </table>	METODOLOGÍA	MÁX. PUNTAJE	Nivel de descripción, claridad y pertinencia de la metodología aplicada al proceso de evaluación.	20	Buenas prácticas identificadas en la propuesta para reducir errores	5	Elementos dentro del proceso para garantizar objetividad y cumplimiento de los tiempos	10	Valor agregado: La metodología contempla servicios, herramientas o actividades extra en el proceso de evaluación que brinden un mayor aporte en el servicio a contratar diferente a lo requerido en los presentes términos de referencia.	5	TOTAL	HASTA 40	40
METODOLOGÍA	MÁX. PUNTAJE													
Nivel de descripción, claridad y pertinencia de la metodología aplicada al proceso de evaluación.	20													
Buenas prácticas identificadas en la propuesta para reducir errores	5													
Elementos dentro del proceso para garantizar objetividad y cumplimiento de los tiempos	10													
Valor agregado: La metodología contempla servicios, herramientas o actividades extra en el proceso de evaluación que brinden un mayor aporte en el servicio a contratar diferente a lo requerido en los presentes términos de referencia.	5													
TOTAL	HASTA 40													
Propuesta económica	Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar la tarifa incluido IVA para los diferentes tipos de evaluación que se enlistan a continuación:	20												

SERVICIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA*
Elegibilidad documental habilitante		
Viabilidad		

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

DECIMO PRIMERO: Se modifica el numeral 5.2 “OFERTA ECONOMICA” de los Términos de Referencia, así:

“5.2 OFERTA ECONÓMICA - 20 PUNTOS:

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 20 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)

La Propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no podrá superar el presupuesto con que cuente COLOMBIA PRODUCTIVA para la presente invitación y la celebración del contrato y debe discriminar el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u cualquier otro impuesto que se cause por la prestación del servicio, COLOMBIA PRODUCTIVA lo considerará incluido en el valor total de la propuesta, lo cual se entiende aceptado por el Proponente con la sola presentación de la propuesta.

La propuesta económica deberá ser presentada a todo costo, por lo cual el proponente deberá indicar el valor total (IVA incluido) de los servicios propuestos, incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social y los honorarios del personal que contrate para la prestación del servicio

- Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.
- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente. En todo caso, COLOMBIA PRODUCTIVA propenderá por apoyar con la gestión de salas para el desarrollo de las reuniones, comités o demás que se requieran para el desarrollo de las actividades, sin que esto se considere una obligación a su cargo.
- ~~En caso de requerirse actividades de evaluación por fuera de la ciudad de Bogotá, el valor de los gastos de viaje relacionados con transporte terrestre o aéreo, alimentación y alojamiento, serán reconocidos por COLOMBIA PRODUCTIVA.~~

En ningún caso COLOMBIA PRODUCTIVA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a por la prestación del servicio ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica COLOMBIA PRODUCTIVA revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que COLOMBIA PRODUCTIVA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, COLOMBIA PRODUCTIVA entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.
- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo”.

La presente se publica el **21 de febrero de 2020** en la página web <https://www.colombiaproductiva.com> y www.fiducoldex.com en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA